

RESOLUCIÓN 8E/2023, de 24 de enero, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se selecciona a las consultorías estratégicas en materia de eficiencia energética, sostenibilidad medio ambiental e inclusividad para el sector turístico de Navarra.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-0404-2022-000012
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio Ordenación, Formación y Calidad del Turismo Tfno.:848427755 Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA Correo-Electrónico: turismo.ordenacion@navarra.es

El Plan de Gestión correspondiente a este subproyecto fue aprobado por Resolución 93E82022, de 20 de junio, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueba el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “ACD NAVARRA RURAL”, modificado por las Resoluciones 96E/2022, de 24 de junio, y 98E/2022, de 28 de junio, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, y se establece la necesaria vinculación de este contrato con la consecución de los hitos y objetivos del subproyecto.

Este contrato está financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la Recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

**PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS DE LA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 2022-2024**

Componente	nº 14	Plan de modernización y competitividad del sector turístico
Medida	nº 11	Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
Submedida	nº 2	Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos
Código de Iniciativa (CRU)	nº C14.I01.P02.S16	
Entidad ejecutora	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial	
Órgano Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo	

Mediante Resolución 139E/2022, de 6 de octubre, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, se aprueba el expediente del acuerdo marco para la contratación de servicios de consultoría estratégica en materia de eficiencia energética, sostenibilidad medio ambiental e inclusividad para el sector turístico de Navarra por el procedimiento abierto superior al umbral comunitario, y se dispone la apertura del procedimiento de licitación.

Atendiendo a la naturaleza y objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la LFCP, se divide en 4 lotes:



Lote 1: Servicio de realización de certificados de eficiencia energética.

Lote 2: Servicio de realización de auditorías de eficiencia energética.

Lote 3: Consultoría, formación y asesoramiento en materia de sostenibilidad turística medioambiental.

Lote 4: Consultoría, formación y asesoramiento en materia de turismo accesible e inclusivo.

El Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio ha tramitado el correspondiente expediente de contratación de conformidad con el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante procedimiento abierto superior al umbral comunitario, y para la selección se atenderá al criterio de adjudicación de la mejor relación calidad-precio.

La Mesa de Contratación, finalizado el plazo de presentación de propuestas procedió a la apertura del sobre 1, en los respectivos lotes a los que optaron, y se solicitó subsanación a varias licitadoras. Fueron aportados en plazo y forma, quedando admitidos, a excepción de María Hurtado Rudi que al no presentar ninguna documentación fue excluida. A continuación, se procede a abrir el sobre 2 y a valorar dichas propuestas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 21 del pliego regulador de la contratación, resultando varias ofertas anormalmente bajas, en ambos Lotes, siendo requeridos para la justificación de estas bajas y varias propuestas inconcretas solicitándoles la aclaración de dichos extremos, comprobando que no se ha presentado en plazo la aclaración de la baja temeraria de Veá Qualitas SL, ni del Lote 1 ni del Lote 2, por lo que es excluida en ambos Lotes por no acreditar que puede cumplir con ese precio ofertado a la ejecución del contrato de referencia.

Una vez evaluadas por la Mesa de Contratación las propuestas, se requirió a las licitadoras mejor clasificadas, en sus respectivos Lotes, para que presentaran la documentación exigida en el pliego regulador de la contratación, en la cláusula 23, para proceder a la adjudicación del contrato a su favor. Todos la aportaron de forma correcta, a excepción de Ecotec Enginyers SLP que no ha presentado la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional en el plazo concedido al efecto, por lo cual es excluida del Lote 3.

La Mesa de Contratación ha elevado propuesta de selección del citado acuerdo marco motivada a favor de las 5 mejores empresas con la puntuación final y el orden de prelación, en los respectivos Lotes, que es el siguiente:

LOTE 1:

Licitadoras	Criterios cuantitativos (hasta 100 puntos)							
	Oferta económica (80 puntos)		Criterios ambientales (10 puntos)		Criterios sociales (10 puntos)		TOTAL	ORDEN PRELACIÓN
	Precio medio	Puntos	Vehículo Eco (9 puntos)	Papel 0 (1 punto)	Mujeres en el equipo de trabajo (5 puntos)	Estabilidad empleo (5 puntos)		
Soningeo SL	932,22	80,00	9	1	5	5	100	1
Nasei Ingeniería SL, en participación	1.092,33	68,27	9	1	3,75	5	87,02	2



conjunta con Eficen Research SL								
MyA Ingeniería Proyectos y Consultoría Energética SL	1.073,97	69,44	9	1	3,33	3,33	86,10	3
Carlos Fernández Tobias, en participación conjunta con Iñigo Peralta Calvo	1.089,53	68,45	9	1	0	0	78,45	4
Auren Consultores SP, SLP	1.224,36	60,91	9	1	3,13	3,75	77,79	5
Eos Ingeniería SL	1.323,14	56,36	9	1	5	5	76,36	6
Naven Ingenieros SL, en UTE con Eficiencia Energética de Galicia SLU	1.314,11	56,75	9	1	4	5	75,75	7
Letter Ingenieros SL	1.329,17	56,11	9	1	3,33	3,33	72,77	8
Bettergy SL	1.436,36	51,92	9	1	3,75	5	70,67	9
Tüv Süd Iberia SAU	1.205,56	61,86	0	1	1,66	5	69,52	10
Arrebol Eficiencia Energética SLP	1.291,87	57,73	9	0	0	0	66,73	11
Ecotec Enginyers SLP	1.600,83	46,59	9	1	5	5	66,59	12
BSP Servicios de Consultoría Técnica SL	1.601,67	46,56	9	1	5	5	66,56	13
Gen Europe Soluciones Energéticas SL	1.600,78	46,59	9	1	3,33	5	64,92	14
Urban Easo 77 SLU	1.600,83	46,59	9	1	1,25	3,75	61,59	15
Grupo Empresarial de Eficiencia Energética SL	1.589,46	46,92	9	1	0	3,33	60,25	16
Víctor Esparza Lafuente, en participación conjunta con María Hurtado Rudi	1.695,00	44,00	9	1	5	0	59,00	17



Sergio Echarte Campión	1.320,00	56,50	0	1	0	0	57,50	18
------------------------	----------	-------	---	---	---	---	-------	----

LOTE 2:

Licitadoras	Criterios cuantitativos (hasta 100 puntos)							
	Oferta económica (80 puntos)		Criterios ambientales (10 puntos)		Criterios sociales (10 puntos)		TOTAL	ORDEN PRELACIÓN
	Precio medio	Puntos	Vehículo Eco (9 puntos)	Papel 0 (1 punto)	Mujeres en el equipo de trabajo (5 puntos)	Estabilidad empleo (5 puntos)		
Soningeo SL	1.904,00	80	9	1	5	5	100	1
Gen Europe Soluciones Energéticas SL	2.397,61	63,53	9	1	3,33	5	81,86	2
Nasei Ingeniería SL, en participación conjunta con Eficen Research SL	2.895,83	52,60	9	1	3,75	5	71,35	3
Letter Ingenieros SL	2.786,67	54,66	9	1	3,33	3,33	71,32	4
3S Eficiencia SLU	2.778,89	54,81	9	1	1,66	3,33	69,80	5
Auren Consultores SP, SLP	2.917,08	52,22	9	1	3,13	3,75	69,10	6
Bettergy SL	3.252,13	46,84	9	1	3,75	5	65,59	7
Naven Ingenieros SL, en UTE con Eficiencia Energética de Galicia SLU	3.350,00	45,47	9	1	3,33	5	63,80	8
BSP Servicios de Consultoría Técnica SL	3.544,44	42,97	9	1	5	5	62,97	9
MyA Ingeniería Proyectos y Consultoría Energética SL	3.291,67	46,27	9	1	3,33	3,33	62,93	10
Asociación de la Industria Navarra	3.541,67	43,01	9	1	3	5	61,01	11
Tüv Süd Iberia SAU	2.960,00	51,46	0	1	1,66	5	59,12	12



Grupo Empresarial de Eficiencia Energética SL	3.371,56	45,18	9	1	0	3,33	58,51	13
---	----------	-------	---	---	---	------	-------	----

LOTE 3:

Licitadoras	Criterios cuantitativos (hasta 100 puntos)										
	Oferta económica (60 puntos)		Experiencia del personal (10 puntos)	Titulación del personal (5 puntos)	Proyectos europeos (5 puntos)	Criterios ambientales (10 puntos)		Criterios sociales (10 puntos)		TOTAL	ORDEN PRELACIÓN
	Precio medio	Puntos				Vehículo Eco (9 puntos)	Papel 0 (1 punto)	Mujeres en el equipo (5 puntos)	Estabilidad de empleo (5 puntos)		
Consultoría y Formación Margube SL	45,10	60	8	5	1	9	1	3,33	5	92,33	1
Auren Consultores SP, SLP	47,55	56,91	10	5	0	9	1	4,17	5	91,08	2
Arbuniés y Lekunberri Asociados SL	125	21,65	10	5	1	9	1	2,5	0	50,15	3

LOTE 4:

Licitadoras	Criterios cuantitativos (hasta 100 puntos)							
	Oferta económica (60 puntos)		Experiencia del personal (5 puntos)	Titulación del personal (5 puntos)	Criterio ambiental (15 puntos)	Criterio social (15 puntos)	TOTAL	ORDEN PRELACIÓN
	Precio medio	Puntos			Vehículo Eco			
Equalitas Vitae Consultores y Asesores SL	72,50	60	5	3	15	15	98	1
Fundación Koine Aequalitas	76,25	57,05	5	5	15	15	97,05	2
Fundación Ideas para la Innovación y la Inclusión Social	86,25	50,43	4	5	0	15	74,43	3
Suma Urban Sustainability Consultants SLP	163,75	26,56	5	5	15	15	66,56	4



De conformidad con lo propuesto, y en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial,

RESUELVO:

1. Adjudicar para el acuerdo marco de consultorías estratégicas en materia de eficiencia energética, sostenibilidad medio ambiental e inclusividad para el sector turístico de Navarra a las siguientes empresas seleccionadas, en los respectivos Lotes:

Lote 1: Soningeo SL con CIF B39512173; Nasei Ingeniería SL, con CIF B31594781, en participación conjunta con Eficen Research SL, con CIF B26450254; MyA Ingeniería Proyectos y Consultoría Energética SL, con CIF B31760440; Carlos Fernández Tobias, con DNI 16600382-V, en participación conjunta con Iñigo Peralta Calvo, con DNI 29145064-Q; y Auren Consultores SP, SLP, con CIF B87352340.

Lote 2: Soningeo SL, con CIF B39512173; Gen Europe Soluciones Energéticas SL, con CIF B86855608; Nasei Ingeniería SL, con CIF B31594781, en participación conjunta con Eficen Research SL, con CIF B26450254; Letter Ingenieros SL, con CIF B19522028; y 3S Eficiencia SLU, con CIF B71037923.

Lote 3: Consultoría y Formación Margube SL, con CIF B20977807; Auren Consultores SP, SLP, con CIF B87352340; y Arbuniés y Lekunberri Asociados SL, con CIF B31777295.

Lote 4: Equalitas Vitae Consultores y Asesores SL, con CIF B26381434; Fundación Koine Aequalitas, con CIF G83496000; Fundación Ideas para la Innovación y la Inclusión Social, con CIF G71317069; y Suma Urban Sustainability Consultants SLP, con CIF: B71341416.

El contrato es por un importe total estimado de 603.305,66 euros (IVA excluido), 729.999,85 euros (IVA incluido), de los Lotes 1, 2, 3 y 4, siendo las cifras reseñadas estimativas, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del órgano de contratación, y con un plazo de vigencia del mismo de 1 año, contándose a partir del día siguiente de la formalización del contrato, y pudiendo ser prorrogado dos años más, de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes con una antelación mínima de dos meses antes de la fecha de finalización.

Los contratos que se adjudiquen al amparo del presente acuerdo marco, promovidos desde la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo, se financiarán con Fondos Next Generation de la Unión Europea, los lotes 1 y 2, con cargo a la partida 830000 83000 2276 432108 "MRR Asistencias técnicas" (PEP E-22/000502-03) y, los lotes 3 y 4, con cargo a la partida 830000 83000 2266 432100 "MRR Formación" (PEP E-22/000502-07) del presupuesto de 2022 y sus partidas equivalentes de 2023 y 2024, estarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El contrato se formalizará dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación de dicho plazo de suspensión.



2. Publicar la lista de la selección de las empresas de este acuerdo marco en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de 5 días naturales desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.
3. Trasladar esta Resolución a la Mesa de Contratación, al Servicio de Ordenación y Fomento del Turismo y del Comercio, al Negociado de Gestión Contable de Turismo y de Comercio y a la Intervención Delegada del Departamento, a los efectos oportunos.
4. Notificar la presente Resolución a las empresas: Arbuniés y Lekunberri Asociados SL, Arbol Eficiencia Energética SLP, Asociación de la Industria Navarra, Auren Consultores SP, SLP, Bettergy SL, BSP Servicios de Consultoría Técnica SL, Carlos Fernández Tobías, Consultoría y Formación Margube SL, Ecotec Enginyers SLP, Eos Ingeniería SL, Equalitas Vitae Consultores y Asesores SL, Fundación Ideas para la Innovación y la Inclusión Social, Fundación Koine Aequalitas, Gen Europe Soluciones Energéticas SL, Grupo Empresarial de Eficiencia Energética SL, Letter Ingenieros SL, MyA Ingeniería Proyectos y Consultoría Energética SL, Nasei Ingeniería SL, en participación conjunta con Eficen Research SL, Naven Ingenieros SL, en UTE con Eficiencia Energética de Galicia SLU, Sergio Echarte Campión, Soningeo SL, Suma Urban Sustainability Consultants SLP, Tüv Süd Iberia SAU, Urban Easo 77 SLU, Vea Qualitas SL, y Víctor Esparza Lafuente, en participación conjunta con María Hurtado Rudi, advirtiéndoles que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La interposición de dicha reclamación impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

Sí cabe interponer recurso de alzada, basado en otros motivos, ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Pamplona, 24 de enero de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
MAITENA EZKUTARI ARTIEDA

